



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 64 / 2011

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO : 21 DE MARZO DE 2011

VENCE : 21 DE MARZO DE 2014  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :  
de 02 pisos y clase B-3  
ubicado en PORTALES  
población .....

PUB-RESTAURANT-CABARET-SALÓN DE BAILE  
presupuesto \$28.740.745.-

PROPIETARIO PEDRO PACHECO QUELIN

N° 660

Sector CENTRO (ZONA C-2)

domiciliado en OSORNO calle CAMINO PUYEHUE KM. 10 LOTE N°330

R.U.T N° 10.504.307-4

ARQUITECTO CARLOS FRÖHLICH ALBRECHT

domicilio PILAUCO N°1140

N° patente profesional 3-905

RUT N° 3.705.208-6

CALCULISTA .....

domicilio .....

N° patente profesional .....

RUT N°.....

CONSTRUCTOR .....

domicilio .....

N° patente profesional .....

RUT N°.....

SUPERVISOR .....

RUT N° .....

ROL de propiedad N° 116-11

Superficie terreno 396,09 M2.

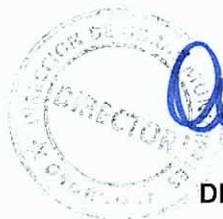
Derechos municipales \$431.111.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	254,20 M <sup>2</sup>
2° piso	105,59 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>359,79 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



*Angela Villarroel Mansilla*  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

*J. J.*  
AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de local ubicado en calle Portales N° 660, de propiedad de Don Pedro Pacheco Quelin, con una superficie total aprobada de 359,79 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/rsev